

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312080087**

**SANOSNACK SPA  
76.146.238-5  
NUEVA LOS LEONES #07 PROVIDENCIA, STGO  
VENTAS POR MENOR DE CONFITERIA, MAQUINAS  
EXPENDEDORAS, PUBLICIDAD, ASES**

**AUTORIZACION DE MAQUINA EXPENDEDORA AUTOMATICA DE  
BEBIDAS CALIENTES, SNACKS, BEBIDAS EN LATA, BOTELLAS Y  
ALIMENTOS ENVASADOS.**

**Providencia, 30/05/2012**

**RES. EX. N° 77312005644 /**

**VISTOS:** La presentación de fecha 23 de mayo de 2012, de don PEDRO PABLO DEL CAMPO KLERMAN, RUT N° 13.971.751-1, en representación de SANOSNACK SPA, RUT. N° 76.146.238-5, domiciliados en NUEVA LOS LEONES N° 07, OFICINA 604, Comuna de PROVIDENCIA, en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras de bebidas calientes, marca NECTA, modelo BRIO 3 y las máquinas expendedoras automáticas de snacks, bebidas en latas, botellas y alimentos envasados, marca NECTA, modelo MINISNAKKY, respectivamente, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por estas máquinas automáticas accionadas por monedas y billetes y con capacidad de dar vuelto, y cuyas series y ubicación a continuación se indica:

MARCA	MODELO	N° SERIE	DIRECCION	COMUNA	N° FISCAL	N° DE SERIE
NECTA	BRIO 3	310376	Ed. Arrau, Av. Pdte. Riesco N° 5561, P. 7 Las Condes		036878	19712
NECTA	MINISNAKKY	12812643	Ed. Arrau, Av. Pdte. Riesco N° 5561, P. 7 Las Condes		036879	19713

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, las máquinas expendedoras automáticas marca NECTA, modelos BRIO 3 y MINISNAKKY, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res. Ex. N° 328 de fecha 27 de enero de 2010, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las Res. Ex. N° 328 de fecha 27 de enero de 2010, citados en el considerando anterior.

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO**

AUTORIZASE a SANOSNACK SPA, RUT. N° 76.146.238-5, para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes, snacks, bebidas en lata, botellas y alimentos envasados, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en las Res. Ex. N° 328 de fecha 27 de enero de 2010, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento Plataforma de Atención y Asistencia de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en las Res. Ex. N° 328 de fecha 27 de enero de 2010. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



RAQUEL ELENA RETAMAL CISTERNAS  
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA (S)

**Distribución**

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE.

D.R.M.S. ORIENTE - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivos)

EXPEDIENTE

SANOSNACK SPA, RUT N° 76.146.238-5, Sispad 77312080087

AUTORIZACION DE MAQUINA EXPENDEDORA AUTOMATICA DE BEBIDAS CALIENTES,  
SNACKS, BEBIDAS EN LATA, BOTELLAS Y ALIMENTOS ENVASADOS.

MRC/elf